COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 150 de 2024

Señores
SERVIST S.A.S
NIT. 901.487.313-9
CL 9 10 20
SANTANER BARBOSA

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO SMC No. 017 DE 2024.

Señor: SERVIST S.A.S NIT. 901.487.313-9 Representante Legal CARLOS ANDRES ARDILA ATENCIO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.017.494.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 017 de 2024. El cual se determina así:

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VIBROCOMPACTADOR CATERPILLA MOTOR CAT C44 MODELO 2013 SERIE JM4C00508, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35'000.000).

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

VIBROCOMPACTADOR CATERPILLA MOTOR CAT C44 MODELO 2013 SERIE JM4C00508					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	Separador de Agua del combustible.	1	UND	$ 2,682,773.42	$ 2,682,773.42
2	Bujías	1	UND	$ 1,150,897.49	$ 1,150,897.49
3	Inyector	1	UND	$ 6,901,403.85	$ 6,901,403.85
4	Filtro separador de agua y combustible.	1	UND	$ 400,883.90	$ 400,883.90
5	Filtro de combustible	1	UND	$ 203,880.16	$ 203,880.16
6	filtro aceite	1	UND	$ 111,166.56	$ 111,166.56
7	filtro aire	1	UND	$ 340,237.39	$ 340,237.39
8	Indicador.	1	UND	$ 161,654.03	$ 161,654.03
9	Cambio de inyectores	2	UND	$ 420,000.00	$ 840,000.00
10	Aceite para motor	1	UND	$ 637,252.18	$ 637,252.18
11	Cambio inyectores.	1	UND	$ 638,784.30	$ 638,784.30
12	Refrigerante.	1	UND	$ 521,878.93	$ 521,878.93
13	Kit de sellos de bomba de pistones	1	UND	$ 3,032,740.35	$ 3,032,740.35
14	Kit de sellos de bomba de engranajes	1	UND	$ 1,460,552.85	$ 1,460,552.85
15	Kit de sellos bomba vibratoria	1	UND	$ 2,525,339.33	$ 2,525,339.33

IVA		$ 3,596,067.49

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones: Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución: Así mismo, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la maquina amarilla referida de propiedad del municipio, según lo solicite el supervisor del contrato en las condiciones y calidades establecidas en el presente proceso y el contrato
2. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar
3. Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual
4. El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar
5. Presentar los informes de acuerdo a los formatos y trámites establecidos por la entidad
6. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual
7. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido
12. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato
13. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado
14. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad
15. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato
17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar
18. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO

ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales

19. meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
20. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes
21. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato
22. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad
23. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio
24. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a presta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: CONTRA ENTREGA según certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato,. 1. Factura o documento similar donde conste la entrega 2. Verificación de la calidad de los elementos suministrados 3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: 1. Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato 2. Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **30 DIAS** contados desde la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISION: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **secretaria de planeación**, **La auxiliar Administrativo de Almacén con el apoyo de conductor mecánico** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR:

En virtud a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de COMPRAVENTA, la entidad NO considera necesario solicitar garantías

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificara por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-017 -2024. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que **llegaren** a generarse dentro de dicho término).

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en el Municipio de Gama, Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de Noviembre de 2024.

Cordialmente,

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Zulma Garavito G. – Técnico Administrativo
Reviso: Omar Andres Neira – Strio de Planeacion y O.P.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 08 días del mes de Noviembre de 2024, notifiqué personalmente la designación como supervisora del contrato Número 150 a **OMAR ANDRES NEIRA GARCIA Secretario de Planeación y Obras Públicas,** quienes aceptan y se comprometen a cumplir con las funciones inherentes.

El Alcalde

El Supervisor
